

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Marzo 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 31 de Diciembre próximo pasado, se dice á éste de la Guerra, lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 3 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 209 créditos comprendidos en la relación núm. 8 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, pero asignándose al señalado con el núm. 180 el interés de 1 por 100, por haber sido reclamado en 21 de Febrero de 1891, y siendo, por tanto, su importe de 55'57 pesos por el capital, 55 centavos por los in-

teres, 56'12 por el total y 19'64 por el 35 por 100; cuyos 209 créditos ascienden á 21.986 pesos 52 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.770'72 por los intereses devengados; en junto á 25.757'24, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.013 pesos 99 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.013 pesos 99 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 18 Febrero 1893.)

Relación que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 5 por 100 del capital intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
	Vicente Arias Mateo.....	80'42	21'71	102'13	35'74
»	Casimiro Alvarez Armendain.....	125'64	33'92	159'56	55'84
473	Eladio Alvarez Luis.....	182	49'14	131'14	80'80
»	Francisco Alcaide Zualde.....	122'25	»	122'25	42'78
638	Federico Antolín Romero.....	201'87	48'44	250'31	87'60
10	Hermenegildo Alvarez Iñiguez.....	35'28	»	35'28	12'34
98	Ignacio Anjuela Laurroca.....	32'94	»	32'94	11'52
72	Jaime Aguilar Vila.....	108	19'44	127'44	44'60
256	José Aceituno Torralba.....	182	23'66	205'66	71'98
72	Julián Agudo González.....	145'43	39'26	184'69	64'64
784	Martín Alonso Martínez.....	128'85	34'78	163'63	57'27
62	Miguel Adrovell Badell.....	168	»	168	58'80
247	Pedro Arguirrivano Iriondo.....	13	3'57	16'51	5'77
337	Pedro Araiz Díaz.....	106'44	13'83	120'27	42'09
807	Rafael Alvarez Ruiz.....	132'11	23'77	155'88	54'55
96	Sotero Arguso Gavilán.....	143	38'61	181'61	63'56
»	Augusto Balbuena Fernández.....	84'40	21'10	105'50	36'92
90	Antonio Vecino Sanz.....	94'14	25'41	119'55	41'84
3	Alonso Bermejo Collado.....	65'71	17'74	83'45	29'20
»	Andrés Bernal Acevedo.....	82'09	»	82'09	28'73
202	Agustín Vivas Zumalave.....	104'16	28'12	132'28	46'29
15	Bautista Berenguer Berenguer.....	22	5'28	27'28	9'54
»	Bartolomé Belda Conejero.....	49'18	13'27	62'45	21'85
4	Cristóbal Vera Gascón.....	168	45'36	213'36	74'67
57	Cecilio Vega Vega.....	42'02	11'34	53'36	18'67
»	Domingo Vázquez Vázquez.....	209'97	35'69	245'66	85'98
706	Francisco Bastida Martínez.....	168	45'36	213'36	74'67
54	Francisco Bares Hernández.....	141'84	38'29	180'13	63'04
365	Francisco Villena García.....	55'21	12'69	67'90	23'76
»	Joaquín Vázquez Figueras.....	53'98	14'57	68'55	23'99
791	Julián Bazán Luzán.....	48'83	»	48'83	17'09
690	José Balader Carro.....	89'33	24'11	113'44	39'70
»	Jaime Vendrell Arbos.....	182	40'04	222'04	77'71
30	Magín Baqué Carbonell.....	21'79	3'05	24'84	8'69
108	Miguel Villar García.....	169	1'69	170'69	59'74
93	Pedro Verga Betrins.....	69'01	13'11	82'12	28'74
338	Pedro Barambio Soria.....	144'46	39	183'46	64'21
366	Ramón Berlanga Torres.....	63'03	17'01	80'04	28'01
23	Santiago Botas Santos.....	36'94	»	36'94	12'92
104	Sotero Vega Martínez.....	81'82	22'09	103'91	36'36
527	Zoilo Bravo Jurado.....	172'12	46'47	218'59	76'50
360	Bernardo Castells Alemany.....	146'30	»	146'30	51'20
635	Buenaventura Castello Carbonell.....	92'98	22'31	115'29	40'35
760	Vicente Cortés Pérez.....	90'77	»	90'77	31'76
70	Eliás Calahorra Asensio.....	168	45'36	213'36	74'67
105	Eugenio Castellano Martín.....	41'18	0'82	42	14'70
82	Francisco Crespo González.....	182	»	182	63'70
27	Francisco Criado Rodríguez.....	164'88	29'67	194'55	68'09
406	Gregorio Caudell Pujol.....	182	25'48	207'48	72'61
»	Higinio Castro López.....	50'35	»	50'35	17'62
271	José Cabello Llanet.....	147'88	»	147'88	51'75
29	Jorge Casanova Portales.....	182	»	182	63'70
87	Juan Calvo Cenizo.....	168	30'24	198'24	69'88
72	José Crespo Campo.....	150'80	18'09	168'89	59'11
»	Matías Castilla Sirera.....	55'05	»	55'05	19'26
50	Miguel Cascajo Ciruelo.....	58'56	4'68	63'24	22'13
92	Pedro Castellano Gómez.....	32'67	8'82	41'49	14'52
»	Gervasio Durán Martínez.....	202'02	54'54	256'56	89'79

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado. Pesos. Centavos.	total de los intereses. Pesos. Centavos.		— Pesos. Centavos.
130	Santiago Doce González.....	142'23	»	142'23	49'78
»	José Ducort Rufort.....	39	10'53	49'53	17'33
60	Isidoro Díaz Aguado.....	53'26	10'65	63'91	22'36
182	Eduardo Díaz Rodríguez.....	98'81	0'98	99'79	34'92
86	Manuel Diezma Castro.....	182	»	182	63'70
»	Alfredo Dorda Losa.....	147'07	39'70	186'77	65'36
»	Luis Delgado González.....	12'12	3'27	15'39	5'38
381	Antonio Enrique Alvarado.....	182	49'14	233'14	80'89
73	Juan Esteve Carrero.....	458'56	42'81	201'37	70'47
307	Lorenzo Espín Arévalo.....	27'76	»	27'76	9'71
1	Alfonso de Juego López.....	182	49'14	231'14	80'89
28	Francisco Fernández Salazar.....	182	12'74	194'74	68'15
155	José Faure Utrilla.....	70'83	12'74	83'57	29'24
63	Andrés García Infante.....	51'07	»	51'07	17'87
297	Antonio Garrido Peláez.....	13	3'51	16'51	5'77
637	Antonio González Arias.....	177'79	48	225'79	79'02
43	Andrés González Cantón.....	85'75	5'14	90'89	31'81
»	Anselmo González Ojeda.....	39	10'54	49'53	17'33
120	Ventura García González.....	39'05	10'54	49'59	17'35
4	Domingo García Royo.....	181'10	36'22	217'32	76'06
140	Evaristo García Tasco.....	74'70	»	74'70	26'14
229	Enrique Jiménez Díaz.....	165'58	44'70	210'28	73'59
691	Emeterio Gutiérrez Ordóñez.....	136'83	36'94	173'77	60'81
45	Fernando García Mayor.....	168	1'68	169'68	59'38
452	Francisco García Verdugo.....	142'76	32'83	175'59	61'45
»	Federico Jiménez Prieto.....	15'57	4'20	19'77	6'91
»	Gregorio González Domínguez.....	28'83	7'78	36'61	12'81
117	José García Díaz.....	70'61	4'94	75'55	26'44
10	José Gómez Cuevas.....	148'06	39'97	188'03	65'81
30	Juan González Guijarro.....	168	45'36	213'36	74'67
328	Manuel Jiménez Alcaide.....	182	30'94	212'94	74'52
616	Pascual García López.....	40	»	40	14
205 d.º	Ricardo Guinigirán Rebazcal.....	115'44	2'30	117'74	41'20
»	Santos García Peinador.....	200'10	54'02	254'12	88'94
121	Tomás González Castro.....	94'30	25'46	119'76	41'91
20	Manuel Huéscar Parejas.....	145'15	21'77	166'92	58'42
133	Antonio Hernández Rodríguez.....	181'97	49'13	231'10	80'88
»	Francisco Higuera Callejo.....	27'60	7'45	35'05	12'26
111	Enrique Huertas Paine.....	31'63	»	31'63	11'07
139	Ramón Izquierdo Llamas.....	182	»	182	63'70
30	Antonio Iglesias Aparicio.....	70'67	16'96	87'63	30'67
212	Juan Junquito Aldama.....	29'11	2'03	31'14	10'89
107	Enrique Juan Bonet.....	168	36'96	204'96	71'73
»	José Jaén Bielma.....	52	14'04	66'04	23'11
605	Evaristo López Valdonado.....	102'92	17'49	120'41	42'14
65	Domingo López Díaz.....	49'19	»	49'19	17'21
»	Eusebio López Garcés.....	77'15	20'83	97'98	34'29
»	José López López.....	14'49	3'91	18'40	6'44
44	Mariano Luis María.....	179'48	43'07	222'55	77'89
»	Sebastián López Martín.....	27'78	5'55	33'33	11'66
147	Antonio Llop Capdevila.....	45'39	8'17	53'56	18'74
»	Joaquín Llorente Rodríguez.....	167'17	45'13	212'30	74'30
»	Ramón Martos Marín.....	48	12'96	60'96	21'33
33	Andrés Molina Torrecilla.....	182	36'40	218'40	76'44
219	Bernardino Muños Najero.....	91	19'11	110'11	38'53
83	Bartolomé Moreno Paredes.....	48	»	48	16'80
31	Domingo Martín Expósito.....	177'92	3'55	181'47	63'51
»	Dionisio Miguel Durán.....	56'80	»	56'80	19'88
91	Emilio Martínez Hidalgo.....	47'69	12'87	60'56	21'19
»	Francisco Martín Mota.....	168	13'44	181'44	63'50

Número de los abonará.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
11	Francisco Morales Castillo.....	136'40	36'82	173'22	60'62
52	Juan Martínez Guillermo.....	21'82	»	21'82	7'63
»	Juan Manuel Romay.....	208'02	»	208'02	72'80
55	José Molina Colomer.....	47'31	12'77	60'08	21'02
636	Juan Martos Juárez.....	76'21	20'57	96'78	33'87
56	Leonardo Márquez Montes.....	178'33	»	178'33	62'41
66	Lorenzo Morales Bacionero.....	124'85	33'70	158'55	55'49
632	Modesto Martín Garaza.....	127'41	34'40	161'81	56'63
84	Manuel Magadán Alvarez.....	182	36'40	218'40	76'44
120	Pedro Martín Posada.....	42'68	0'42	43'10	15'08
806	Pedro Martín González.....	151'12	40'80	191'92	67'17
»	Miguel Muñoz Cuéllar.....	116'32	31'40	147'72	51'70
492	Pedro Morales Ruíz.....	113'87	»	113'87	39'85
54	Santos Marcos Zamora.....	87'01	20'88	107'89	37'76
810	Santiago Méndez Méndez.....	178'47	48'18	226'65	79'32
»	Tomás Milleu Laguardia.....	61'72	16'66	78'38	27'43
163	Victoriano Navarro Payá.....	294'14	73'53	367'67	128'63
78 y 250	Calixto Orille Vega.....	168	33'60	201'60	70'56
48	José Orellana Ibáñez.....	181'25	45'31	226'56	79'29
»	José Ortega Castillo.....	117	28'08	145'08	50'77
36	Pedro Oliete Caroy.....	137'79	37'20	174'99	61'24
118	José María Otero Incógnito.....	93'12	12'10	105'22	36'82
65	Emiliano Oleita Rodríguez.....	87'23	12'21	99'44	34'80
»	Antonio Ortega Fernández.....	76'87	20'75	97'62	34'16
»	José Orpi Cortacamps.....	169'95	»	169'95	59'48
31	Ismael Osorio Boregón.....	168'95	21'96	190'91	66'81
377	Antonio Priego Moreno.....	123'16	»	123'16	43'10
219	Agustín Pasalodos Vega.....	62'37	9'35	71'72	25'10
59	Antonio Pérez Ruíz.....	182	»	182	63'70
»	Alvaro Pérez del Valle.....	138'10	27'62	165'72	58
37	Benito Parrondo Parrondo.....	182	1'82	183'82	64'33
23	Eusebio Prieto Burgos.....	141'75	21'26	163'01	57'05
153	Fernando Pecero Cuéllar.....	89'32	»	89'32	31'26
»	Francisco Pozo Valderrama.....	95'64	16'25	111'89	39'16
110	Fermín Páramo Celada.....	69'89	18'87	88'76	31'06
801	Francisco Peñuela Guzmán.....	70'83	19'12	89'95	31'48
»	Francisco Prieto Vizcaino.....	182	40'04	222'04	77'71
84	Gregorio La Peña Vivido.....	34'70	3'81	38'51	13'47
121	José Pons Pons.....	60'16	14'43	74'59	26'10
37	José Pérez Martínez.....	76'99	»	76'99	26'94
23	Juan Pérez Briega.....	161'54	»	161'54	56'53
453	José Pascual Vidal.....	182	20'02	202'02	70'70
»	Manuel Pérez Díaz.....	156	»	156	54'60
»	Mariano Pérez Carretero.....	35'67	9'63	45'30	15'85
»	Ramón Pérez Navarro.....	34'16	5'12	39'28	13'74
395	Ramón Prunell Capdevila.....	114'40	30'88	145'28	50'84
»	Severiano Pinedo Carracejo.....	93'70	25'29	118'99	41'64
97	Tomás Pérez Rodrigo.....	39'50	1'18	40'68	14'23
5	Agustín Ramos Alemán.....	159'23	42'99	202'22	70'77
»	Antonio Ramos López.....	37'79	10'20	47'99	16'79
336	Eladio Rodríguez Barriocano.....	13	0'13	13'13	4'59
»	Eleuterio Rodríguez Rodríguez.....	42'15	11'38	53'53	18'73
»	Felipe Ruíz Bazcón.....	72'02	19'44	91'46	32'01
»	Francisco Roperó Ramos.....	13	»	13	4'55
135	Juan Ruíz Pardo.....	29'79	»	29'79	10'42
287	José Reyno Cano.....	82'74	»	82'74	28'95
242	José Rodríguez Alonso.....	72'66	8'71	81'37	28'47
719	Juan Ruíz Díaz.....	179'42	32'29	211'72	74'10
»	Manuel Rodríguez Márquez.....	25'60	6'91	32'51	11'37
18	Manuel Ramos Crespo.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 3% por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
228	Modesto Ramírez Arranz.....	55'96	10'07	66'03	23'11
89	Oswaldo Ríos García.....	55'57	»	55'57	19'44
805	Pedro Redondo Barrios.....	88'39	»	88'39	30'93
642	Ramón Rodríguez Puente.....	62'17	0'62	62'79	21'97
2	Alonso Santiago Llamazans.....	39'39	10'63	50'02	17'50
>	Antonio Sánchez Ramos.....	46'29	12'49	58'78	20'57
159	Valero Samplón Montrull.....	181'14	48'90	230'04	80'51
742	Bautista Segarra Marín.....	41'67	3'75	45'42	15'89
7	Benito Soria Redondo.....	85'38	23'05	108'43	37'95
765	Eugenio San Juan Lendreras.....	66'99	18'08	85'07	29'77
259 y 260	Eugenio Sánchez Pintado.....	39'24	7'84	47'08	16'47
>	Francisco Soto Vega.....	116'10	31'34	147'44	51'60
49	Francisco Soriano Soler.....	58'86	14'71	73'57	25'74
>	Ignacio Sellés Sánchez.....	12	3'24	15'24	5'33
120	Juan Salgado María.....	182	49'14	231'14	80'89
137	José Salgueiro Sánchez.....	153'67	»	153'67	53'78
693	Juan Serra Armengol.....	137'94	37'24	175'18	61'31
>	José Salomero Villa.....	117'21	31'64	148'85	52'09
367	Juan Sánchez Archotegui.....	175'31	47'33	222'64	77'92
173	Laureano Sánchez Anaya.....	89'56	17'01	106'57	37'29
>	Mariano Serrano Hernández.....	11'17	2'34	13'51	4'72
478	Manuel Serrante Alfonsini.....	142'01	»	142'01	49'70
102	Manuel Suárez García.....	45'58	7'74	53'32	18'66
50	Maximino Sabori Incógnito.....	88'71	7'98	96'69	33'84
222	Rafael Sagredo Oliver.....	182	49'14	231'14	80'89
221	Salvado Sánchez Rivas.....	21'32	4'47	25'79	9'02
155	Juan Tabalán Montero.....	144'91	34'77	179'68	62'88
55	Eliás Tallarda Fabregat.....	118'62	28'46	147'08	51'47
221	Vicente Terrado Cabello.....	119'48	»	119'48	41'81
235	José Torregrosa Pastor.....	76'97	20'78	97'75	34'21
>	Constantino Torres Fernández.....	19'79	5'34	25'13	8'79
	TOTAL.....	21.986'52	3.770'17	25.756'69	9.013'79

Madrid 13 de Febrero de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Almazán, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos y cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Zaragoza 4 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Nombres y señas.

Francisco Estallo Borroy, natural de Almodó-

var (Huesca), vendedor ambulante, de 36 años, mide un metro 700 milímetros, ojos azules, pelo negro, color moreno, delgado y algo descolorido, cara medio afeitada; viste chaqueta y pantalón.

Ciriaco Antón Manzanares, vecino de Berlanga, de 25 años, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, cara ancha, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, barba clara; viste pantalón.

Angel Gonzalo Sanz, estatura un metro 195 milímetros, pelo negro, ojos saltones, cara redonda, barba poblada, color sano, de 28 años, vecino de Bayubas de Abajo; viste pantalón y chaqueta de pana oscura.

Macario Gonzalo Sanz, de un metro 570 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color bueno, de 19 años, vecino de

Bayubas de Abajo; viste blusa azul y pantalón oscuro de pana; todos los cuales procesados por robo en cuadrilla; hecho sucedido en Berlanga.

Luis Franas Kukember, súbdito holandés, estatura alta y delgado, pelo rubio, cara larga, lleva bigote, de 30 años de edad, ojos azules, frente espaciosa y algo calvo: habla con dificultad el castellano; viste pantalón negro y americana color canela, estaba preso por atentado á los Agentes de la Autoridad en el mismo Berlanga.

También interesa averiguar el paradero de un macho mular robado á Pabla Omella, en La Peña (Huesca), en la noche del 1 al 2 del actual, de pelo castaño, de ocho años, recién esquilado, en cada uno de los costillares lleva un lunar blanco, de siete á ocho palmos de alzada; le falta en la mano derecha media herradura, lleva cabezada de faja color encarnado, con serreta, cadena y chapa dorada, con correas todo alrededor y la cola recortada.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Febrero último, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'63
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite... ..	1'05
Idem de vino.....	0'17
Kilogramo de carbón.....	0'08
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	1'74

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 2 de Marzo de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Eduardo Bayo.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1893.

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACION.

Obras para la colocación de dos hornillos en la habitación del Sr. Gobernador civil.

	Pesetas.
Por 3 jornales de albañiles y peones...	7'50
A D. José Casán por 20 azulejos blancos.	4
A la viuda de Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	1
A D. Benito Marco, por cortar un aro...	2
A los Sres. hijos de Arana, por dos hornillos.....	3'42
<i>Suma.</i>	17'92

Y se publica en este BOLETÍN á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.

Zaragoza 2 de Marzo de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE ENERO DE 1893.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Obras de reparación en la habitación del Sr. Director, presupuesto núm. 1

	Pesetas.
Por 11 jornales de albañiles y peones y logueros de bulquete.....	22'60
A la viuda de Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10'25
<i>Suma.</i>	32'85

Y se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.

Zaragoza 2 de Marzo de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Como complemento á la circular referente á la formación del padrón industrial, que se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 53, de fecha 3 del actual, se hace saber por medio de la presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, que las operaciones que han de practicar á fin de cumplimentar dicho servicio en el preciso plazo que se les ha marcado, han de sujetarse al modelo siguiente:

También se advierte que la clasificación de los industriales ha de hacerse de conformidad con lo que prescribe el reglamento nuevo de la contribución industrial y de comercio, y tarifas unidas al mismo, aprobado por Real decreto de 22 de Noviembre último, y publicado en los números 135 y siguientes del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fechas 6 de Diciembre próximo pasado y sucesivas.

Zaragoza 4 de Marzo de 1893.—El Administrador de Contribuciones.

SECCIÓN QUINTA.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 20 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, número 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta Fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 3 de Marzo de 1893.—Isidro Sánchez.

Factoría de utensilios de esta Plaza.

Debiendo procederse en virtud de orden del excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito, fecha 2 del actual, á un tercer concurso por haber resultado desierto el segundo, para la compra de un mulo de condiciones reglamentarias para el servicio de esta Factoría, se hace saber á cuantas personas deseen interesarse en su venta, que el día 27 del corriente mes, á las once en punto de su mañana, deberán presentarse con el ganado que quieran enajenar, en la expresada dependencia, situada en la calle de la Viola, núm. 10, para proceder á la elección, reconocimiento y ajuste del expresado mulo; debiendo hacer presente que la alzada reglamentaria es de siete cuartas siete dedos, y la edad mayor de cinco años y menor de siete.

Zaragoza 4 de Marzo de 1893.—Eduardo Bayo.

SECCIÓN SEXTA.

El apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1893 al 94, de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Novallas 2 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Miguel Tutor y Vazquez.

El presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de 15 días, que se contarán del 28 corriente hasta el 14 de Marzo inclusive.

Trasobares 27 de Febrero de 1893.—El Alcalde, P. O., José Tello, Secretario.

Desde el día de hoy, y por término de 15 días, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1893-94, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Caspe 2 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Gerú.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal de 1891-92, los presupuestos adicional y refundido para el 1892-93 y el proyecto del que ha de regir para 1893-94, se hallan de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por igual espacio de tiempo se hallará expuesto al público el apéndice de las altas y bajas que ha sufrido la riqueza inmueble y pecuaria para tributar en el próximo ejercicio.

Encinacorba 28 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Matías Gascón.

Por término de 10 días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los interesados hayan sufrido en su riqueza, á las que deberán acompañarse los documentos que lo justifiquen.

Villafeliche 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Moneva.

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, se hallará de manifiesto el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para el ejercicio de 1893-94, por espacio de 15 días, durante los cuales podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Muel 3 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Manuel Tobías.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Cumpliendo con el art. 33 de los estatutos de La Industrial Aragonesa, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio el jueves 30 del corriente, á las nueve de su mañana.

Los que deseen asistir depositarán sus títulos cuatro días antes en la Caja de la Sociedad: un accionista puede representar á otros entregando á la gerencia dos días antes la autorización correspondiente.

La junta se celebrará, y los acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de concurrentes.

Zaragoza 6 de Marzo de 1893.—Ordás y Compañía.